



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00313111-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, solicita reconocimiento de servicios, en virtud de la contratación de la **Dra. Penélope LODEYRO (D.N.I. 28.024.046), quien dictó las materia “Epistemología de la Tecnología 2026”** en el marco de la Maestría en Tecnología Políticas y Cultura, durante el período del 07/05/2026 y hasta el 22/05/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Los artículos 2 inc. 4, 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza HCS 5/12.

La solicitud del Director del Centro de Estudios Avanzados y del Director de la Maestría mencionada en el Visto.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad, en los términos prescriptos por el artículo 4 inc. c) de la ya citada Ordenanza.

Las disposiciones de la Ordenanza HCS 5/95 sobre reconocimiento de servicios prestados por personal a esta Casa de Estudios y su carácter excepcional.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador de Administración del CEA y la Secretaria Administrativa de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción en virtud del Contrato de Corta Duración (art. 18 OHCS 5/12), los servicios prestados por la **Dra. Penélope LODEYRO** (D.N.I. 28.024.046), quien dictó la materia “*Epistemología de la Tecnología 2026*” en el marco de la Maestría en Tecnología Políticas y Cultura, durante el período del 07/05/2026 y hasta el 22/05/2026, *en consecuencia, autorizar y disponer* el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser imputado a los fondos previstos en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Centro de Estudios Avanzados – CEA – que deberá tener presente lo previsto en la OHCS 5/95, sobre reconocimiento de servicios, para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a ello gestionando las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.